



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por Licht für die Welt-Christoffel Entwicklungszusammenarbeit, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres con discapacidad

Licht für die Welt-Christoffel Entwicklungszusammenarbeit es una confederación europea de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de ámbito nacional que se consagran a salvar la visión, mejorar la calidad de vida y defender los derechos de las personas con discapacidad en las regiones desfavorecidas de nuestro mundo. Nuestra labor se centra en:

- a) Prevenir la ceguera y devolver la visión;
- b) Desplegar esfuerzos para poner en práctica el derecho a la rehabilitación y la habilitación de personas con discapacidad, especialmente las ciegas;
- c) Prevenir y tratar afecciones invalidantes;
- d) Promover los derechos de personas con discapacidad.

En el párrafo 98 de su reciente informe (A/67/227), la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, recomienda que los Estados deben velar por que el sector de la justicia apoye a las mujeres con discapacidad que denuncian casos de violencia y sea sensible a ellas y que los organismos y programas de las Naciones Unidas se involucren cada vez más en la cuestión de la violencia contra las mujeres con discapacidad.

Aumento del riesgo que corren las niñas y mujeres con discapacidad

En el párrafo 32 de su informe, la Relatora Especial señala que las mujeres con discapacidad corren un riesgo considerable de padecer actos de violencia basados en los estereotipos y prejuicios sociales que tratan de deshumanizarlas o infantilizarlas, excluirlas o aislarlas, y convertirlas en víctimas de violencia sexual y de otras formas de violencia. Además, observa que la violencia también contribuye a la incidencia de la discapacidad entre las mujeres.

En el párrafo 31, escribe que la violencia contra las mujeres con discapacidad ocurre en diversos entornos, como el hogar y la comunidad, como actos perpetrados o tolerados por el Estado y en el ámbito transnacional. La Relatora Especial indica que las formas de violencia a las que están sometidas las mujeres con discapacidad pueden ser de carácter físico, psicológico, sexual o económico, como el abandono, el aislamiento social, la instigación a cometer delitos, la humillación, la detención, la denegación de atención sanitaria, la esterilización forzada y el tratamiento psiquiátrico.

En el mismo párrafo señala que las mujeres con discapacidad tienen el doble de probabilidades de ser víctimas de la violencia doméstica que las mujeres que no tienen discapacidad y que es probable que padezcan abusos durante un período más prolongado y que sufran lesiones más graves como resultado de la violencia.

Además, observa que:

- a) Las mujeres con discapacidad son tratadas muchas veces como si no pudieran o debieran tomar decisiones en materia sexual y reproductiva (párr. 36);
- b) En situaciones de violencia doméstica, las mujeres con discapacidad pueden temer denunciar a su agresor o abandonarlo debido a su dependencia

emocional, financiera o física; también puede que teman perder la custodia de sus hijos (párr. 34).

Compromisos formulados

Licht für die Welt exhorta, pues, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que tenga en cuenta los compromisos formulados en virtud de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Además, Licht für die Welt desea recordar a la Comisión que tome más medidas a propósito de los compromisos formulados en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2010 del Consejo Económico y Social, que tuvo lugar en Nueva York del 28 de junio al 2 de julio de 2010.

Formas múltiples y agravadas de discriminación

En dicha serie de sesiones, los Ministros y Jefes de Delegaciones participantes pusieron de relieve la necesidad de adoptar medidas para asegurar que las mujeres y las niñas con discapacidad no sufran formas múltiples o agravadas de discriminación, ni queden excluidas de la participación en la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y, a ese respecto, pusieron de relieve además la necesidad de asegurar que tengan un acceso en pie de igualdad a la educación en todos los niveles, incluida la formación técnica y profesional, a programas de rehabilitación, atención de la salud y servicios adecuados, y a oportunidades de empleo, de proteger y promover la totalidad de sus derechos humanos, y de eliminar las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres con discapacidad.

También pusieron de relieve la necesidad de un enfoque integral para acabar con todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en todos los sectores, incluso mediante iniciativas dirigidas a evitar y combatir la violencia basada en el género; a alentar y apoyar los esfuerzos de hombres y niños por participar activamente en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, en especial la basada en el género; y a aumentar su conciencia sobre la responsabilidad que les corresponde en lo relativo a poner fin al ciclo de la violencia.

En un documento exhaustivo destinado al estudio analítico de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad, *Women with Disabilities Australia* subrayó acertadamente la importancia que tienen en tanto que medidas de prevención capitales el acceso a la educación (comprendida la relativa a los derechos humanos), el acceso a los servicios de atención de salud (comprendida la atención de salud sexual y reproductiva) y el acceso a la justicia.

La rehabilitación basada en la comunidad

La rehabilitación basada en la comunidad, que la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud definieron en 2004 como una estrategia dentro del desarrollo comunitario general a favor de la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las

personas con discapacidad, desempeña un importante papel en la prevención de la violencia. La aplicación de la rehabilitación basada en la comunidad se está extendiendo rápidamente y se lleva a cabo gracias a los esfuerzos conjugados de las propias personas con discapacidad, de sus familias, de organizaciones y comunidades y de los servicios de salud, educación, formación profesional, sociales, etc., competentes, gubernamentales y no gubernamentales.

Hoy día se entiende la rehabilitación basada en la comunidad como una estrategia para promover la inclusión y los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. La práctica de la rehabilitación basada en la comunidad ha pasado de un enfoque de la prestación de servicios a menudo en un solo sector (por ejemplo, la salud o la educación) y con una orientación médica a un enfoque basado en los derechos humanos multisectorial e integral, centrado en la creación de sociedades incluyentes en las que esté asegurada la accesibilidad a todos los beneficios del desarrollo para las personas con discapacidad, lo mismo que para las demás personas de sus comunidades.

Las raíces comunitarias de la rehabilitación basada en la comunidad, aunadas a la metodología participativa, constituyen cimientos sólidos para cambiar las actitudes y estructuras de manera significativa y sostenible. Así pues, cabe hacer retroceder considerablemente los estereotipos y los prejuicios, que aumentan la probabilidad de padecer violencia. La rehabilitación basada en la comunidad adopta un enfoque integral, que hace intervenir y trabaja con todos los campos y aspectos de la vida, como la educación, la salud, las cuestiones sociales, los medios de vida y el empoderamiento, contribuyendo con ello a la protección contra la violencia.

Fortalecer y empoderar a las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas es un elemento crucial de la metodología de la rehabilitación basada en la comunidad. También contribuye, pues, a que las propias mujeres participen en los esfuerzos que impiden la violencia y otras formas de abuso y que contribuyan a ellos.

Supervisión independiente para impedir la violencia

Entre las actividades de prevención, una herramienta útil que se debe aplicar con urgencia es la obligación que impone el párrafo 3 del Artículo 16 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de asegurar que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes para impedir que se produzcan todas las formas de explotación, violencia y abuso.